

**ADMITE DEMANDA DE EXPROPIACIÓN
RAD.110013103004202200194**

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D. C., SIETE (7) de JULIO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

RESUELVE:

ADMITIR la presente demanda de **EXPROPIACIÓN** promovida por **La Agencia Nacional de Infraestructura -ANI-** y en contra de **Gustavo Adolfo Doria Llorente**.

De la demanda y los anexos dese traslado por el término de Tres (3) días a la parte demandada.

Notifíquese este proveído a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y ss del Código General del Proceso

Inscríbese la presente demanda en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria. **Oficiese**.

Una vez se encuentre acreditada la consignación del monto del avalúo del bien objeto de expropiación se dispondrá sobre la entrega anticipada.

Reconocer al Dr. **Carlos Orlando Sánchez Jiménez**, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

